

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2020-00057-00

1º. REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante, para que acredite la entrega de los oficios con destino al Banco Agrario, banco Compartir y Banco Caja Social, los cuales le fueron remitidos a su correo electrónico con fecha 13 de junio de 2022¹, para su entrega respectiva en las instituciones financieras antes indicadas.

2º. REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Del Circuito de esta ciudad, para que se pronuncie respecto a la orden de embargo impartida por este Despacho mediante auto del 16 de junio de 2022 a través de oficio 306 del 17 de junio del mismo año y que fuera enviado por este Juzgado al correo electrónico del mencionado Despacho el 17 de junio de 2022, a las 4:12 PM. Líbrese oficio, y anéxese copia de las piezas procesales pertinentes.

3º. REQUERIR al Juzgado Primero Civil Del Circuito de esta ciudad, para que se pronuncie respecto a la orden de embargo impartida por este Despacho, mediante auto del 6 de febrero de 2023 comunicada a ese Despacho a través de los oficios 054 y 055 del 7 del mismo mes y año, enviados por este Juzgado al correo electrónico del mencionado

¹ PF 19 del expediente t.

Despacho el 7 de febrero de 2023, a las 3:33 y 3:34 PM. Líbrese oficio, y anéxese copia de las piezas procesales pertinentes.

4º. REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Del Circuito de esta ciudad, para que se pronuncie respecto a la orden de embargo impartida por este Despacho mediante auto del 6 de febrero de 2023, comunicada a ese Despacho a través del oficio 056 del 7 del mismo mes y año, enviado por este Juzgado al correo electrónico del mencionado Despacho el 7 de febrero de 2023, a las 3:37 PM. Líbrese oficio, y anéxese copia de las piezas procesales pertinentes.

5º. REQUERIR al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad, para que se pronuncie respecto a la orden de embargo impartida por este Despacho mediante auto del 6 de febrero de 2023 comunicada a ese Despacho a través de los oficios 057 y 058 del 7 de febrero del mismo año enviados por este Juzgado al correo electrónico del mencionado Despacho el 7 de febrero de 2023, a las 3:39 y 3:40 PM. Líbrese oficio, y anéxese copia de las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91abfb2afa9537f503886074a076a4546797e145fdbccae1ef741fb84ce20fb**

Documento generado en 17/03/2023 05:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>